

y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 25 de julio de 2007.—El Administrador solidario, Miguel Torrents Padros.—52.620.

1.ª 9-8-2007

ASESORA DE INVERSIONES MEDITERRÁNEAS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento del artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica el estado de cuentas al 30 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado:	
Acciones propias.....	14.374,26
Total Inmovilizado.....	14.374,26
D) Activo circulante:	
Hacienda Pública, deudora.....	72,23
Tesorería.....	1.161,71
Total Circulante.....	1.233,94
Total Activo.....	15.608,20
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
Capital suscrito.....	60.959,43
Reservas.....	173.659,10
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-334.767,65
Pérdidas y ganancias.....	-13.844,18
Total Fondos propios.....	-113.993,30
D) Acreedores a largo plazo:	
Hacienda Pública.....	95.310,89
Cuenta con Socios y Administrador.....	34.286,77
	129.597,66
E) Acreedores a corto plazo:	
Otras deudas.....	3,84
Total acreedores a corto plazo.....	3,84
Total Pasivo.....	15.608,20

El resultado negativo que se registra en este primer período de doce meses en liquidación corresponde a servicios recibidos de profesionales, servicios bancarios y otros gastos por obligaciones formales.

Barcelona, 17 de julio de 2007.—Los Liquidadores, Giovanni Pregliasco, Andrea Chiavazza y Lucca Rocca.—52.689.

BBVASEGUROS, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Sociedad absorbente)

UNISEAR INMOBILIARIA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones con-

dantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, BBVASEGUROS, S.A., de Seguros y Reaseguros (sociedad Absorbente) y Unisear Inmobiliaria, S. A. (sociedad Absorbida) aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a BBVASEGUROS, S.A., de Seguros y Reaseguros, como Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo previsto en el artículo 72.1.c del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede el plazo de un mes a los socios disidentes y a los no asistentes para adherirse al Acuerdo de Fusión.

Madrid, 30 de julio de 2007.—Por BBVASEGUROS, S. A., de Seguros y Reaseguros, el Secretario del Consejo de Administración, Fernando Martínez Moreno.—Por Unisear Inmobiliaria, S. A., el Administrador Solidario, Tomás González Albano.—52.618. 1.ª 9-8-1007

CANJUMI, S. A.

(Sociedad absorbente)

HERMANOS REVERÓN, S. A. PAL

MAR DE RASCA, S. L.

OASIS MANGO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007 aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Canjumi, S. A., de las entidades mercantiles Hermanos Reverón, S. A., Palmar de Rasca, S. L., y Oasis Mango, S. L., adquiriendo aquélla en bloque el patrimonio de todas éstas que se extinguirán y adquiriendo también por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las mismas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, en cumplimiento de los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la sociedad «Canjumi, S. A.», ha procedido a modificar su denominación social por la de «Hoteles Reverón, S. A.».

Arona, 3 de agosto de 2007.—Juan Francisco Reverón Villalba, Presidente de los Consejos de Administración de las entidades Canjumi, S. A., Hermanos Reverón, S. A. y Oasis Mango, S. L. y Administrador único de Palmar de Rasca, S. L.—52.645. 1.ª 9-8-2007

CARTERA DE ACCIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

BARIA ASSET MANAGEMENT, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades «Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», y «Baria Asset Management, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», reunidas en segunda convocatoria en Madrid a 30 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Baria Asset Management, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por «Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 28 de junio de 2007, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resulta el siguiente tipo de canje:

Por cada 5 acciones de «Baria Asset Management, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», se recibirán 3 acciones de «Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de 3,01 euros de valor nominal cada una, más una compensación en efectivo de 0,49566214 euros.

Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente inferior a 0,5 acciones, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. Por el contrario, los picos de las acciones de la sociedad absorbida que representen una fracción de acción de la absorbente superior a 0,5 acciones, otorgarán a sus titulares derecho a títulos de la absorbente, siendo la diferencia satisfecha en efectivo, en su caso, al valor liquidativo de la sociedad absorbente correspondiente al día anterior fijado para la celebración en primera convocatoria de las juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 % previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Baria Asset Management, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente «Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», será el 29 de junio de 2007.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 4 de mayo de 2007, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 18 de mayo de 2007 (Boletín número 94).

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los Expertos Independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las dos sociedades fusionadas. «Urquijo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que le corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, José Manuel Pomarón Bagüés.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Baria Asset Management, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Nieves Pérez Lozano.—53.231. 1.ª 9-8-2007

CECOSA HIPERMERCADOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EROSMER IBÉRICA, S. A.

DESARROLLO COMERCIAL URBANO LALÍN, S. A.

Unipersonal

DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE UTRERA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de julio de 2007, el socio único de «Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)», «Desarrollo Comercial Urbano Lalín, Sociedad Anónima (Unipersonal)» y «Desarrollo Comercial Urbano de Utrera, Sociedad Limitada (Unipersonal)» así como la Junta General de «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», de acuerdo con el Proyecto de Fusión emitido por sus respectivos Órganos de Administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Vizcaya, y en atención a los balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2007, han aprobado la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)» de las sociedades «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», «Desarrollo Comercial Urbano Lalín, Sociedad Anónima (Unipersonal)» y «Desarrollo Comercial Urbano de Utrera, Sociedad Limitada (Unipersonal)», que transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho de que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes

en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Lucía Bilbao-Goyoaga Bar-turen.—52.335. 3.ª 9-8-2007

CECOSA SUPERMERCADOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIÓN MERCAT, S. A.

Unipersonal

BAMASA MARRATXI, S. L.

Unipersonal

ALIMENTACIÓN FINART, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de julio de 2007, el socio único de las sociedades «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)», «Distribución Mercat, Sociedad Anónima (Unipersonal)», «Bamasa Marratxi, Sociedad Limitada (Unipersonal)» y de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada (Unipersonal)», de acuerdo con el proyecto de fusión emitido por sus respectivos órganos de administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Palma de Mallorca, y en atención a los balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2007, han aprobado la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)» de las sociedades «Distribución Mercat, Sociedad Anónima (Unipersonal)», «Bamasa Marratxi, Sociedad Limitada (Unipersonal)» y de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada (Unipersonal)», que transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho de que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Lucía Bilbao-Goyoaga Bar-turen.—52.336. 3.ª 9-8-2007

CEMENTOS

CASTILLA-LA MANCHA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria para ampliación de Capital Social

El Consejo de Administración de Cementos Castilla La Mancha, S. A., por acuerdo adoptado en su reunión del día 31 de julio de 2007, convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cuenca, en Ctra. Madrid-Valencia, Km. 2, el día 14 de septiembre de 2007, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y, si fuera preciso,

en segunda convocatoria en el mismo lugar, el día 15 de septiembre de 2007, a las 12,30 horas.

Orden del día

Primero.—Se designarán como Presidente y Secretario de la Junta a D. Antonio Jiménez Córdoba y D. Álvaro Villaescusa Monedero, por ser dichos señores a su vez, Presidente y Secretario del Consejo de Administración, todo ello conforme a lo estipulado en el Art. 14 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aumento de Capital Social en dos millones de euros (2.000.000,00 de euros), por emisión y suscripción de nuevas acciones, bien por el procedimiento de aportación económica de los socios, bien por compensación de créditos de los socios contra la Sociedad, y adopción de cuantos acuerdos complementarios sean necesarios y, en especial, para la consiguiente modificación del Art. 7 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar:

I.—Derecho de Información: Los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, existiendo en las oficinas de la Entidad informe económico justificativo de la necesidad de la ampliación a disposición de los socios, incluidas copias gratuitas del mismo.

II.—Derecho de Asistencia, Legitimación y Representación: Los requisitos de asistencia a la Junta, legitimación y representación son los que constan en el Art. 13 de los Estatutos Sociales.

Cuenca, 7 de agosto de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Jiménez Córdoba.—Secretario del Consejo de Administración, D. Álvaro Villaescusa Monedero.—53.307.

CENTRO DEPORTIVO MAYORAZGO, S. A.

Unipersonal

Disolución de la sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad Centro Deportivo Mayorazgo, Sociedad Anónima Unipersonal, el socio único de la misma acordó la disolución sin liquidación de la sociedad y transmisión simultánea del conjunto de su patrimonio social, es decir, la cesión global de su activo y de su pasivo a la entidad titular de la totalidad de los valores representativos de su capital social, Fundación Cultura y Sociedad, domiciliada en Granada, calle Buenaventura Carreras número 11, B-1, y provista de Código de Identificación Fiscal número G-18444406, todo ello al amparo de lo establecido por el artículo 83,1-a), del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance que ha servido de base a los acuerdos adoptados y a oponerse a esta cesión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alfonso Izco Mutiloa.—52.307.

3.ª 9-8-2007

CICOM SISTEMAS, S. L.

Junta general extraordinaria de accionistas

Conforme lo acordado por el Administrador único de la sociedad se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle